BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 32.212
Viernes 12 de Agosto de 2011

COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO
Resolución 37/2011
Modifíquese la denominación del Movimiento de Bolsas Nº 27 "Embolsar bolsón con semilla" por "Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche".

Bs. As., 11/7/2011
VISTO:
El Expediente Nº 1.446.024/11 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y
CONSIDERANDO:
Que por Acta Nº 250 de fecha 3 de mayo de 2011, la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) Nº 4 elevó a consideración de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (C.N.T.A.), un acuerdo de incremento en las remuneraciones mínimas para los trabajadores ocupados en las tareas de MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, en el ámbito de la Provincia de SANTA FE.
Que en la reunión ordinaria de la C.N.T.A. del mes de mayo, el referido acuerdo resultó aprobado de manera unánime, dictándose en consecuencia la Resolución C.N.T.A. Nº 18 de fecha 2 de junio de 2011.
Que mediante el Acta Nº 251 de fecha 7 de junio de 2011, los representantes sectoriales de la C.A.R. Nº 4 (Santa Fe), elevaron a consideración de la C.N.T.A. un acuerdo a fin de modificar la denominación del Movimiento de Bolsas *Nº 27 "Embolsar Bolsón con semilla"* por *"Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche"*.
Que debatida ampliamente la cuestión, analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de la nueva denominación propuesta, debe procederse a su determinación.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario Nº 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.
Por ello,
LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:
Art. 1 - Modifíquese la denominación del Movimiento de Bolsas Nº 27 *"Embolsar Bolsón con semilla"* por *"Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche"* de la tabla general de movimientos y remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) Nº 4, para la Provincia de SANTA FE, actualmente determinado por la Resolución C.N.T.A. Nº 18 de fecha 2 de junio de 2011.
Art. 2 - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. - Alvaro D. Ruiz. - Julieta Barry. - Miguel A. Giraudo. - Jorge Herrera. - Alejandro Senyk. - Mario Burgueño Hoesse. - Guillermo Giannasi. - Rubén Blanco.